

	POLÍTICA DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES HABEAS DATA	
	Código: GTIC-PO-01	Acta Aprobación: 016-2016
	GESTIÓN TIC'S	
	Fecha: 12-10-2016 Versión: 01 Página 1 de 14	

FONDO DE EMPLEADOS DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO - FEFNA

ACUERDO No.010 del 12 de octubre de 2016, Por parte de la Junta Directiva

Acta No. 016

La Junta Directiva del FONDO DE EMPLEADOS DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO - FEFNA, en uso de sus atributos legales y estatutarios,

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de sus funciones y con base artículo 59º en su literal E y F de los estatutos vigentes de FEFNA el cual faculta a la Junta Directiva para expedir sus propios reglamentos y demás que crea necesarios y convenientes.

De acuerdo a Ley Estatutaria del Congreso de la Republica 1266 del 31 de diciembre del 2008, por la cual se dictan las disposiciones generales del habeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios, se hace necesario reglamentar las políticas del tratamiento de datos personales en el FONDO DE EMPLEADOS DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO - FEFNA, por lo cual la Junta Directiva;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. OBJETIVO. EL FONDO DE EMPLEADOS DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO (FEFNA), debe garantizar la protección de derechos como el Habeas Data, la privacidad, la intimidad, el buen nombre y la imagen, con tal propósito que todas las actuaciones se regirán por principios de buena fe, legalidad, autodeterminación informática¹, libertad y transparencia.

Quien, en ejercicio de cualquier actividad, incluyendo las directivas, proveedor, titular y cualquier empleado, sean estas permanentes u ocasionales, puedan suministrar cualquier tipo de información o dato personal al FONDO DE EMPLEADOS DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO - FEFNA, y en la cual este actúe como encargado del tratamiento o responsable del tratamiento podrá conocerla, actualizarla y rectificarla.

ARTÍCULO 2º. DEFINICIÓN DEL MARCO LEGAL.

¹ La autodeterminación informativa es un derecho fundamental derivado del derecho a la privacidad, que se concreta en la facultad de toda persona para ejercer control sobre la información personal que le concierne, contenida en registros públicos o privados.

Aviso de Confidencialidad: Este documento contiene información confidencial y de propiedad exclusiva del Fondo de Empleados del Fondo Nacional del Ahorro (FEFNA). Su reproducción, distribución o divulgación sin autorización previa está estrictamente prohibida.

	POLÍTICA DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES HABEAS DATA	
	Código: GTIC-PO-01	Acta Aprobación: 016-2016
	GESTIÓN TIC'S	
	Fecha: 12-10-2016 Versión: 01 Página 2 de 14	

Constitución Política, artículo 15. Ley 1266 de 2008

Ley 1581 de 2012

Decretos Reglamentarios 1727 de 2009 y 2952 de 2010

Sentencias de la Corte Constitucional C — 1011 de 2008, y C -748 del 2011;

ARTÍCULO 3º. DEFINICIONES. De conformidad con la legislación vigente sobre la materia, se establecen las siguientes definiciones, las cuales serán aplicadas e implementadas acogiendo los criterios de interpretación que garanticen una aplicación sistemática e integral, y en consonancia con los avances tecnológicos, la neutralidad tecnológica²; y los demás principios y postulados que rigen los derechos fundamentales que circundan, orbitan y rodean el derecho de habeas data y protección de datos personales:

- a. **Autorización:** consentimiento previo, expreso e informado del titular para llevar a cabo el tratamiento de datos personales.
- b. **Base de datos:** conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento.
- c. **Dato personal:** cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
- d. **Encargado del tratamiento:** persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.
- e. **Responsable del tratamiento:** persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos.
- f. **Titular:** persona natural (titular, empleado, proveedor etc) o jurídica cuyos datos personales sean objeto de tratamiento.
- g. **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

ARTÍCULO 4º. PRINCIPIOS ESPECÍFICOS. EL FONDO DE EMPLEADOS DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO - FEFNA, los aplicará, por cuanto constituyen las reglas a seguir en la recolección, manejo, uso, tratamiento, almacenamiento e intercambio de datos personales:

- a. **Principio de legalidad:** En el uso, captura, recolección y tratamiento de datos personales, se dará aplicación a las disposiciones vigentes y aplicables que rigen

² Ríos, Mauro D. [«'Technological neutrality and conceptual singularity' \(2013\): An Essay»](#). La **Neutralidad Tecnológica** es comúnmente definida como "la libertad de los individuos y las organizaciones de elegir la tecnología más apropiada y adecuada a sus necesidades y requerimientos para el desarrollo, adquisición, utilización o comercialización, sin dependencias de conocimiento implicadas como la información o los datos"

	POLÍTICA DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES HABEAS DATA	
	Código: GTIC-PO-01	Acta Aprobación: 016-2016
	GESTIÓN TIC'S	
	Fecha: 12-10-2016 Versión: 01 Página 3 de 14	

el tratamiento de datos personales y demás derechos fundamentales conexos.

- b. **Principio de libertad:** El uso, captura, recolección y tratamiento de datos personales sólo puede llevarse a cabo con el consentimiento, previo, expreso e informado del titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal, estatutario, o judicial que releve el consentimiento.
- c. **Principio de finalidad:** El uso, captura, recolección y tratamiento de datos personales a los que tenga acceso y sean acopiados y recogidos por EL FONDO DE EMPLEADOS DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO - FEFNA, estarán subordinados y atenderán una finalidad legítima, la cual debe serle informada al respectivo titular de los datos personales.
- d. **Principio de veracidad o calidad:** La información sujeta a uso, captura, recolección y tratamiento de datos personales debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.
- e. **Principio de transparencia:** En el uso, captura, recolección y tratamiento de datos personales debe garantizar el derecho del titular a obtener del FONDO DE EMPLEADOS DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO - FEFNA, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de cualquier tipo de información o dato personal que sea de su interés o titularidad.
- f. **Principio de acceso y circulación restringida:** Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los titulares o terceros autorizados. Para estos propósitos la obligación del FONDO DE EMPLEADOS DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO - FEFNA, será la de custodiar la información en las bases de datos autorizadas por la Junta Directiva, además de suministrar las garantías necesarias para tal efecto.
- g. **Principio de seguridad:** Los datos personales e información usada, capturada, recolectada y sujeta a tratamiento por EL FONDO DE EMPLEADOS DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO - FEFNA, será objeto de protección en la medida en que los recursos técnicos y estándares mínimos así lo permitan, a través de la adopción de medidas tecnológicas de protección, protocolos, y todo tipo de medidas administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros y repositorios³ electrónicos evitando su alteración, modificación, pérdida, consulta,

³ Los datos almacenados en un repositorio pueden distribuirse a través de una red informática, como Internet, o de un medio físico, como un disco compacto. Pueden ser de acceso público o estar protegidos y necesitar de una autentificación previa. Los repositorios más conocidos son los de carácter académico e institucional. Los repositorios suelen contar con sistemas de respaldo y mantenimiento preventivo y correctivo, lo que hace que la información se pueda recuperar en el caso que la máquina quede inutilizable. A esto se lo conoce como preservación digital y requiere un exhaustivo trabajo de control de calidad e integridad para realizarse correctamente.

 <p>fefna</p>	POLÍTICA DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES HABEAS DATA	
	Código: GTIC-PO-01	Acta Aprobación: 016-2016
	GESTIÓN TIC'S	
	Fecha: 12-10-2016 Versión: 01 Página 4 de 14	

y en general en contra de cualquier uso o acceso no autorizado.

- h. **Principio de confidencialidad:** Todas y cada una de las personas que administran, manejen, actualicen o tengan acceso a información de cualquier tipo que se encuentren en la base de datos del FONDO DE EMPLEADOS DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO - FEFNA, se deben comprometer a conservar y mantener de manera estrictamente confidencial, y no revelar a terceros la información personal, comercial, contable, técnica o de cualquier otro tipo, administrada en la ejecución y ejercicio de sus funciones. Todas las personas que trabajen actualmente o sean vinculadas a futuro para tal efecto, en la administración y manejo de bases de datos, deberán suscribir un documento adicional u otro si a su contrato laboral o de prestación de servicios para efectos de asegurar tal compromiso. Esta obligación persiste y se mantiene inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento.

ARTÍCULO 5º. TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES⁴: Se podrá hacer uso y tratamiento de los datos catalogados como sensibles cuando:

- El titular haya dado su autorización explícita a dicho tratamiento, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización.
- El Tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del titular y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización.
- El Tratamiento sea efectuado en el curso de las actividades legítimas y con las debidas garantías por parte de una fundación, ONG, asociación o cualquier otro organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical, siempre que se refieran exclusivamente a sus miembros o a las personas que mantengan contactos regulares por razón de su finalidad. En estos eventos, los datos no se podrán suministrar a terceros sin la autorización del titular.
- El Tratamiento se refiere a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.
- El Tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los titulares.

⁴ Se entiende por datos sensibles aquellos, que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos, entre otros, la captura de imagen fija o en movimiento, huellas digitales, fotografías, iris, reconocimiento de voz, facial o de palma de mano, etc.

	POLÍTICA DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES HABEAS DATA	
	Código: GTIC-PO-01	Acta Aprobación: 016-2016
	GESTIÓN TIC'S	
	Fecha: 12-10-2016 Versión: 01 Página 5 de 14	

ARTÍCULO 6º. RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN. En desarrollo de los principios de finalidad y libertad, EL FONDO DE EMPLEADOS DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO - FEFNA, se limitará a solicitar aquellos datos personales que son estrictamente pertinentes y adecuados para la finalidad con que son recolectados para el cumplimiento del objeto social del fondo, igualmente no hará uso de medios engañosos o fraudulentos para recolectar y realizar tratamiento de datos personales.

ARTÍCULO 7º. AUTORIZACIÓN DEL TITULAR. Sin perjuicio de las excepciones previstas en la ley, en el tratamiento se requiere la autorización previa, expresa e informada del titular, la cual deberá ser obtenida por cualquier medio que pueda ser objeto de consulta y verificación posterior.

ARTÍCULO 8º. CASOS EN QUE NO SE REQUIERE LA AUTORIZACIÓN. La autorización del titular no será necesaria cuando se trate de:

Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.

Datos de naturaleza pública.

Casos de urgencia médica o sanitaria.

Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.

Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas.

Descuentos de la nómina por parte del FONDO NACIONAL DEL AHORRO y FOPEP.

ARTÍCULO 9º. DEBERES DEL FONDO DE EMPLEADOS DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO - FEFNA, COMO RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. Al actuar como Responsables del Tratamiento de datos personales, cumplirá con los siguientes deberes:

- a. Garantizar al titular, todo el tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de habeas data.
- b. Solicitar y conservar, copia de la respectiva autorización otorgada por el titular.
- c. Informar debidamente al titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- d. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su alteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- e. Garantizar que la información que se suministre al encargado del tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- f. Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al encargado del tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada.

Aviso de Confidencialidad: Este documento contiene información confidencial y de propiedad exclusiva del Fondo de Empleados del Fondo Nacional del Ahorro (FEFNA). Su reproducción, distribución o divulgación sin autorización previa está estrictamente prohibida.

	POLÍTICA DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES HABEAS DATA	
	Código: GTIC-PO-01	Acta Aprobación: 016-2016
	GESTIÓN TIC'S	
	Fecha: 12-10-2016 Versión: 01 Página 6 de 14	

- g. Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al encargado del tratamiento.
- h. Suministrar al encargado del tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo tratamiento esté previamente autorizado.
- i. Exigir al encargado del tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del titular.
- j. Tramitar las consultas y reclamos formulados.
- k. Informar al encargado del tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
- l. Informar a solicitud del titular sobre el uso dado a sus datos.
- m. Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares.

ARTÍCULO 10º. DEBERES DE LOS FUNCIONARIOS DESIGNADOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN.

- a. Garantizar al titular todo el tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de habeas data.
- b. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- c. Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la ley.
- d. Actualizar la información de forma inmediata en el software en cuanto el titular diligencie la autorización.
- e. Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los titulares en los términos señalados en la ley.
- f. Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el titular, cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de la Economía Solidaria.
- g. Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella.
- h. Informar a la Superintendencia de la Economía Solidaria cuando se le presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares.
- i. Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de la Economía Solidaria.

ARTÍCULO 11º. POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN: EL FONDO DE EMPLEADOS DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO - FEFNA, como responsable de tratamiento de la información velará porque los empleados del FEFNA, den cabal

Aviso de Confidencialidad: Este documento contiene información confidencial y de propiedad exclusiva del Fondo de Empleados del Fondo Nacional del Ahorro (FEFNA). Su reproducción, distribución o divulgación sin autorización previa está estrictamente prohibida.

	POLÍTICA DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES HABEAS DATA	
	Código: GTIC-PO-01	Acta Aprobación: 016-2016
	GESTIÓN TIC'S	
	Fecha: 12-10-2016 Versión: 01 Página 7 de 14	

cumplimiento a las políticas de tratamiento de la información, deberán constar en medio físico o electrónico, en un lenguaje claro y sencillo y ser puestas en conocimiento de los titulares, dichas políticas deben incluir por lo menos la siguiente información:

- a. Nombre, razón social, domicilio, dirección, correo electrónico y teléfono de EL FONDO DE EMPLEADOS DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO - FEFNA.
- b. Tratamiento al cual serán sometidos los datos y finalidad del mismo cuando esta no se haya informado mediante aviso de privacidad.
- c. Derechos que le asisten como titular.
- d. Persona responsable de la atención de peticiones, consultas, y reclamos ante la cual el titular de la información puede ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar, y suprimir el dato y revocar la autorización.
- e. Procedimiento para que los titulares de la información puedan ejercer los derechos a conocer, actualizar, rectificar, y suprimir el dato y revocar la autorización.
- f. Fecha de entrada en vigencia de la política de tratamiento de la información y periodo de vigencia de la base de datos.

ARTÍCULO 12º. AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTO. La recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión de datos personales por parte de EL FONDO DE EMPLEADOS DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO - FEFNA, requiere del consentimiento libre, previo, expreso e informado a los dueños de la información.

ARTÍCULO 13º. MEDIO Y MODIFICACIONES PARA OTORGAR LA AUTORIZACIÓN. La autorización puede constar en un documento físico, electrónico, mensaje de datos, Internet, Sitios Web, libranza o en cualquier otro formato que permita garantizar su posterior consulta, o mediante un mecanismo técnico o tecnológico idóneo, que permita manifestar u obtener el consentimiento vía clic o doble clic, mediante el cual se pueda concluir de manera inequívoca, que de no haberse surtido una conducta del titular, los datos nunca hubieren sido capturados y almacenados en la base de datos. La autorización será generada por EL FONDO DE EMPLEADOS DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO - FEFNA, y será puesto a disposición del titular con antelación y de manera previa al tratamiento de sus datos personales.

ARTÍCULO 14º. PRUEBA DE LA AUTORIZACIÓN. EL FONDO DE EMPLEADOS DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO - FEFNA utilizará los mecanismos con que cuenta actualmente; e implementará y adoptará las acciones tendientes y necesarias para mantener registros o mecanismos técnicos o tecnológicos idóneos y de cómo obtuvo autorización por parte de los titulares los datos personales para el tratamiento de los mismos.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se podrán establecer archivos físicos o repositorios electrónicos realizados de manera directa o a través de nuestros servidores.

Aviso de Confidencialidad: Este documento contiene información confidencial y de propiedad exclusiva del Fondo de Empleados del Fondo Nacional del Ahorro (FEFNA). Su reproducción, distribución o divulgación sin autorización previa está estrictamente prohibida.

	POLÍTICA DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES HABEAS DATA	
	Código: GTIC-PO-01	Acta Aprobación: 016-2016
	GESTIÓN TIC'S	
	Fecha: 12-10-2016 Versión: 01 Página 8 de 14	

ARTÍCULO 15º. AVISO DE PRIVACIDAD: El Aviso de Privacidad es el documento físico, electrónico o en cualquier otro formato conocido o por conocer, que es puesto a disposición del titular para el tratamiento de sus datos personales. A través de este documento se informa al titular la información relativa a la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las características del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

ARTÍCULO 16º. ALCANCE Y CONTENIDO DEL AVISO DE PRIVACIDAD. El Aviso de privacidad, como mínimo, deberá contener la siguiente información:

- La identidad, domicilio y datos de contacto del responsable del tratamiento.
- El tipo de tratamiento al cual serán sometidos los datos y la finalidad del mismo.
- Los mecanismos generales dispuestos por el responsable para que el titular conozca la política de tratamiento de la información y los cambios sustanciales que se produzcan en ella. En todos los casos, debe informar al titular cómo acceder o consultar la política de tratamiento de información.

ARTÍCULO 17º. PRERROGATIVAS Y DEMÁS DERECHOS DE LOS TITULARES DE LA INFORMACIÓN. En atención y en consonancia con lo dispuesto en la normatividad vigente y aplicable en materia de protección de datos personales, el titular de los datos personales tiene los siguientes derechos:

- Acceder, conocer, rectificar y actualizar sus datos personales frente al FONDO DE EMPLEADOS DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO - FEFNA, en su condición de responsable del tratamiento.
- Por cualquier medio válido, solicitar prueba de la autorización otorgada al FONDO DE EMPLEADOS DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO - FEFNA, en su condición de Responsable del Tratamiento.
- A recibir información por parte de FONDO DE EMPLEADOS DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO - FEFNA
- Modificar y revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales vigentes.
- Tener conocimiento y acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.

ARTÍCULO 18º. DEBERES DEL FONDO DE EMPLEADOS DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO - FEFNA, EN RELACIÓN CON EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES. Tendrá presente en todo momento que los datos personales son propiedad de las personas a las que se refieren y que sólo ellas pueden decidir sobre los mismos. En este sentido, hará uso de ellos sólo para aquellas finalidades para las que se encuentra facultado

Aviso de Confidencialidad: Este documento contiene información confidencial y de propiedad exclusiva del Fondo de Empleados del Fondo Nacional del Ahorro (FEFNA). Su reproducción, distribución o divulgación sin autorización previa está estrictamente prohibida.

	POLÍTICA DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES HABEAS DATA	
	Código: GTIC-PO-01	Acta Aprobación: 016-2016
	GESTIÓN TIC'S	
	Fecha: 12-10-2016 Versión: 01 Página 9 de 14	

debidamente, respetando en todo caso la normatividad vigente sobre protección de datos personales.

ARTÍCULO 19º. GARANTÍAS DEL DERECHO DE ACCESO, AL FONDO DE EMPLEADOS DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO – FEFNA. Garantizará el derecho de acceso cuando, previa acreditación de la identidad del titular, legitimidad, o personalidad de su representante, poniendo a disposición de éste, sin costo o erogación alguna, de manera pormenorizada y detallada, los respectivos datos personales a través de todo tipo de medio, incluyendo los medios electrónicos que permitan el acceso directo del titular a ellos. Dicho acceso deberá ofrecerse sin límite alguno y le deben permitir al titular la posibilidad de conocerlos y actualizarlos en línea.

ARTÍCULO 20º. CONSULTAS. Los titulares, o sus causahabientes podrán consultar la información personal del titular que repose en cualquier base de datos. En consecuencia, EL FONDO DE EMPLEADOS DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO - FEFNA, garantizará el derecho de consulta, suministrando al titular toda la información contenida en el registro individual o que esté vinculada con la identificación del titular.

Con respecto a la atención de solicitudes de consulta de datos personales EL FONDO DE EMPLEADOS DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO - FEFNA, garantiza:

- a. Habilitar medios de comunicación electrónica u otros que considere pertinentes.
- b. Todos los empleados del FEFNA darán respuesta oportuna y precisa a la solicitud de los titulares.

Las mismas serán atendidas en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado antes del vencimiento de los 10 días, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer plazo.

ARTÍCULO 21º. RECLAMOS: El titular o sus causahabientes que consideren que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la Ley, podrán presentar un reclamo ante el responsable del tratamiento.

El reclamo lo podrá presentar el titular, teniendo en cuenta la información señalada en el artículo 15 de la Ley 1581 de 2012.

ARTÍCULO 22º. IMPLEMENTACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PARA GARANTIZAR EL DERECHO A

Aviso de Confidencialidad: Este documento contiene información confidencial y de propiedad exclusiva del Fondo de Empleados del Fondo Nacional del Ahorro (FEFNA). Su reproducción, distribución o divulgación sin autorización previa está estrictamente prohibida.

	POLÍTICA DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES HABEAS DATA	
	Código: GTIC-PO-01	Acta Aprobación: 016-2016
	GESTIÓN TIC'S	
	Fecha: 12-10-2016 Versión: 01 Página 10 de 14	

PRESENTAR RECLAMOS. En cualquier momento y de manera gratuita el titular o su representante podrán solicitar al personal del FONDO DE EMPLEADOS DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO - FEFNA, la rectificación, actualización o supresión de sus datos personales, previa acreditación de su identidad.

Los derechos de rectificación, actualización o supresión únicamente se podrán ejercer por:

- a. El titular o sus causahabientes, previa acreditación de su identidad, o a través de instrumentos electrónicos que le permitan identificarse.
- b. Su representante, previa acreditación de la representación.
- c. Cuando la solicitud sea formulada por persona distinta del titular, deberá acreditarse en debida forma la personería o mandato para actuar; y en caso de no acreditar tal calidad, la solicitud se tendrá por no presentada.
- d. La solicitud de rectificación, actualización o supresión debe ser presentada a través de los medios habilitados por EL FONDO DE EMPLEADOS DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO - FEFNA, señalados en el aviso de privacidad y contener, como mínimo, la siguiente información:
 1. El nombre y domicilio del titular o cualquier otro medio para recibir la respuesta
 2. Los documentos que acrediten la identidad o la personalidad de su representante.
 3. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los cuales el titular busca ejercer alguno de los derechos.
 4. En caso dado otros elementos o documentos que faciliten la localización de los datos personales.

ARTÍCULO 23º. RECTIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS. EL FONDO DE EMPLEADOS DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO - FEFNA tiene la obligación de rectificar y actualizar a solicitud del titular, la información de éste, que resulte ser incompleta o inexacta, de conformidad con el procedimiento y los términos arriba señaladas. Al respecto se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a. En las solicitudes de rectificación y actualización de datos personales el titular debe indicar las correcciones a realizar y aportar la documentación que avale su petición.
- b. EL FONDO DE EMPLEADOS DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO - FEFNA, tiene plena libertad de habilitar mecanismos que le faciliten el ejercicio de este derecho, siempre y cuando éstos beneficien al titular. En consecuencia, se podrán habilitar medios electrónicos u otros que considere pertinentes.
- c. EL FONDO DE EMPLEADOS DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO - FEFNA,

Aviso de Confidencialidad: Este documento contiene información confidencial y de propiedad exclusiva del Fondo de Empleados del Fondo Nacional del Ahorro (FEFNA). Su reproducción, distribución o divulgación sin autorización previa está estrictamente prohibida.

	POLÍTICA DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES HABEAS DATA	
	Código: GTIC-PO-01	Acta Aprobación: 016-2016
	GESTIÓN TIC'S	
	Fecha: 12-10-2016 Versión: 01 Página 11 de 14	

podrá establecer formularios, sistemas y otros métodos simplificados, mismos que deben ser informados en el aviso de privacidad y que se pondrán a disposición de los interesados en la página web.

ARTÍCULO 24º. SUPRESIÓN DE DATOS. El titular tiene el derecho, en todo momento, a solicitar a FEFNA, la supresión (eliminación) de sus datos personales cuando:

- Considere que los mismos no están siendo tratados conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la normatividad vigente.
- Hayan dejado de ser necesarios o pertinentes para la finalidad para la cual fueron recabados.
- Esta supresión implica la eliminación total o parcial de la información personal de acuerdo con lo solicitado por el titular en los registros, archivos, bases de datos o tratamientos realizados por EL FONDO DE EMPLEADOS DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO.

Es importante tener en cuenta que el derecho de cancelación no es absoluto y el responsable puede negar el ejercicio del mismo cuando:

- El titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.
- La eliminación de datos obstaculice actuaciones judiciales o administrativas vinculadas a obligaciones fiscales, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas.
- Los datos sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular; para realizar una acción en función del interés público, o para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

ARTÍCULO 25º. REVOCATORIA DE LA AUTORIZACIÓN. Los titulares de los datos personales pueden revocar el consentimiento al tratamiento de sus datos personales en cualquier momento, siempre y cuando no lo impida una disposición legal o contractual. Para ello, EL FONDO DE EMPLEADOS DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO - FEFNA, deberá establecer mecanismos sencillos y gratuitos que permitan al titular revocar su consentimiento, al menos por el mismo medio por el que lo otorgó. Se deberá tener en cuenta que existen dos modalidades en las que la revocación del consentimiento puede darse.

La primera, puede ser sobre la totalidad de las finalidades consentidas, esto es, que EL FONDO DE EMPLEADOS DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO - FEFNA, deba dejar de tratar por completo los datos. Es decir, esto solo se daría en el caso de la desvinculación del titular o proveedor del FEFNA, quedando como persona natural sin vínculo comercial ni asociativo del Fondo.

	POLÍTICA DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES HABEAS DATA	
	Código: GTIC-PO-01	Acta Aprobación: 016-2016
	GESTIÓN TIC'S	
	Fecha: 12-10-2016 Versión: 01 Página 12 de 14	

La segunda, puede ocurrir sobre tipos de tratamiento determinados, como por ejemplo para fines publicitarios o de estudios de mercado. Con la segunda modalidad, esto es, la revocación parcial del consentimiento, se mantienen a salvo otros fines del tratamiento que el responsable, de conformidad con la autorización otorgada puede llevar a cabo y con los que el titular está de acuerdo.

ARTÍCULO 26°. LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y MEDIDAS DE SEGURIDAD. En desarrollo del principio de seguridad establecido en la normatividad vigente, EL FONDO DE EMPLEADOS DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO - FEFNA, adoptará las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su alteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

ARTÍCULO 27°. CONSULTA Y TRANSFERENCIA DE DATOS PERSONALES E INFORMACIÓN PERSONAL POR PARTE DEL FONDO DE EMPLEADOS DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO – FEFNA A LISTAS ESPECIALES. Dependiendo de la naturaleza de las relaciones permanentes u ocasionales que cualquier persona titular de datos personales pueda tener para con EL FONDO DE EMPLEADOS DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO - FEFNA, la totalidad de su información será consultada en las listas especiales, sujeto a los requerimientos legales aplicables, con la aceptación de la presente política, autoriza expresamente para consulta y trasferir Información Personal, sin perjuicio de la obligación de observar y mantener la confidencialidad de la información, FEFNA, tomará las medidas necesarias para que esos terceros conozcan y se comprometan a observar esta Política, bajo el entendido de que la información personal que reciban, únicamente podrá ser utilizada para asuntos directamente relacionados con EL FONDO DE EMPLEADOS DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO - FEFNA, y solamente mientras ésta dure, y no podrá ser usada o destinada para propósito o fin diferente.

EL FONDO DE EMPLEADOS DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO - FEFNA, también puede intercambiar información personal con autoridades gubernamentales o públicas de otro tipo (incluidas, entre otras autoridades judiciales o administrativas, autoridades fiscales y organismos de investigación penal, civil, administrativa, disciplinaria y fiscal), y terceros participantes en procedimientos legales civiles y sus contadores, auditores, abogados y otros asesores y representantes, porque es necesario o apropiado:

- a. Para cumplir con las leyes vigentes
- b. Para cumplir con procesos jurídicos.
- c. Para responder las solicitudes de las autoridades públicas y del gobierno.
- d. Para hacer cumplir nuestros términos y condiciones;
- e. Para proteger nuestras operaciones;
- f. Para proteger nuestros derechos, privacidad, seguridad o propiedad, los suyos o los de terceros; y

Aviso de Confidencialidad: Este documento contiene información confidencial y de propiedad exclusiva del Fondo de Empleados del Fondo Nacional del Ahorro (FEFNA). Su reproducción, distribución o divulgación sin autorización previa está estrictamente prohibida.

	POLÍTICA DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES HABEAS DATA	
	Código: GTIC-PO-01	Acta Aprobación: 016-2016
	GESTIÓN TIC'S	
	Fecha: 12-10-2016 Versión: 01 Página 13 de 14	

g. Obtener las indemnizaciones aplicables o limitar los daños y perjuicios que nos puedan afectar.

ARTÍCULO 28º. FUNCIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES AL INTERIOR DEL FONDO DE EMPLEADOS DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO – FEFNA. Designa a todos sus empleados, a cumplir con la función de protección de datos personales, la cual dará trámite a las solicitudes de los titulares, para el ejercicio de los derechos de acceso, consulta, rectificación, actualización, supresión y revocatoria a que se refiere la normatividad vigente sobre protección de datos personales.

Para todos los efectos relacionados con la normatividad vigente sobre datos personales y la presente política de uso de datos personales, EL FONDO DE EMPLEADOS DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO - FEFNA, designa a todos sus trabajadores, como responsables de la adopción e implementación las obligaciones previstas en la normatividad vigente sobre tratamiento de datos personales.

ARTÍCULO 29º. ACLARACIÓN DE DUDAS. Si se presentaren dudas en la interpretación de este Reglamento, o en su aplicación, que puedan ocasionar dificultad para el normal funcionamiento, serán sometidas al concepto de la Junta Directiva, para lo cual se le formulará la respectiva solicitud por escrito, indicando el motivo u origen de la duda a fin de que sea resuelta a más tardar en la reunión ordinaria siguiente de la Junta Directiva. En todo caso se tomará en cuenta la doctrina fondista, la legislación cooperativa y de Fondos y/o las normas vigentes en materia de actividad financiera, en especial las que guarden relación con las resoluciones antes comentadas que da origen al presente reglamento.

ARTÍCULO 30º. VACÍOS. Los vacíos que se llegaren a presentar en la interpretación o aplicación del presente reglamento serán resueltos por la Junta Directiva, a la luz de la ley vigente expedida por el Ministerio de Industria y Comercio.

ARTÍCULO 31º. VIGENCIA Y DIVULGACIÓN DEL REGLAMENTO. El presente reglamento entra en vigencia a partir de la fecha de aprobación por parte de la Junta Directiva y deroga las reglamentaciones internas que le sean contrarias.

El presente Reglamento fue aprobado por la Junta Directiva mediante Acta N.016 del 12 de octubre de 2.016.

(Firmado en físico)

MAIRA DEL CARMEN GUTIÉRREZ T.
Presidente Junta Directiva

(Firmado en físico)

ALFONSO RENE SUITA R.
Secretario(a) Junta Directiva

	POLÍTICA DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES HABEAS DATA	
	Código: GTIC-PO-01	Acta Aprobación: 016-2016
	GESTIÓN TIC'S	
	Fecha: 12-10-2016 Versión: 01 Página 14 de 14	

CONTROL DE CAMBIOS Y APROBACIONES					
FECHA	VERSIÓN	NATURALEZA DE LA MODIFICACIÓN	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
12-10-2016	01	Creación y emisión del documento.	Junta Directiva	Junta Directiva	Junta Directiva